



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 041 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, de conformidad con el COOTAD, artículo 55 literal f) le corresponde a la municipalidad: planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

**Que**, la Comisión de Servicios Públicos presentan los informes 005 – 2016, sobre asunto de autorización de las paradas de la compañía de camionetas doble cabina “Brisas del AUKAYAKU” S.A. y la compañía de Transporte Mixto “Playitas del Eno YITAS S. A”, ubicadas en la Parroquia El Eno del Cantón Lago Agrio; este informe está suscrito por el Ing. Abraham Freire y Segundo Cabrera. Así mismo existe el informe 001-2016, que se refiere al mismo tema señalado anteriormente, suscrito por el Concejal Javier Pazmiño, a estos informes se adjunta el informe N° 054 de la Dirección de Planificación, en el cual se señalan los espacios y áreas técnicas, que servirán de paradas para las operadoras antes descritas;

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **cuatro de marzo del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 005 -2016 de la Comisión de Servicios Públicos, sobre autorización de las paradas: La Compañía de Camionetas doble cabina “Brisas de AUKAYAKU” S.A. y la compañía de Transporte Mixto “Playitas del Eno YITAS S.A”, ubicadas en la Parroquia El Eno del Cantón Lago Agrio;**

**Que**, luego del análisis de este informe, los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Acoger el informe de Planificación N° 012-DP-GADMLA, en la parte donde están las dos paradas, pero que no se ponga nombre a cada una de las paradas, sino que se autorice la ubicación de las misma y que sean de carácter unificadas y se trabaje 50% para cada una de las operadoras Compañía de camionetas doble cabina "Brisas del Aukayaku" y Compañía de Transporte Mixto Playitas de El Eno Yitas S. A., de acuerdo al informe técnico, paradas que serán ubicadas a la entra de Llurimagua y la otra a lado del UPC.

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 04, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

